

**Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-20482-19-1463-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1463

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

| <b>EGRESOS</b>                  |          |
|---------------------------------|----------|
| Miles de Pesos                  |          |
| Universo Seleccionado           | 77,253.9 |
| Muestra Auditada                | 77,253.9 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%   |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

**1.** Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

| Elemento de control interno | Fortalezas   | Debilidades  |
|-----------------------------|--|--|
| Ambiente de Control         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>No dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li> <li>No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> <li>No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul> |
| Administración de Riesgos   |  |  |
| Actividades de Control      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>   |  |
| Información y Comunicación  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>   |
| Supervisión                 |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>  |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2022-D-20482-19-1463-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 77,253.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

**Destino de los recursos**

3. El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, recibió recursos del FISMDF por 77,253.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 10.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 77,263.9 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 81 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 76,208.8 miles de pesos, lo que representó el 98.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

## MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

## DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

## CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

| Rubro  | Núm. de proyectos | Importe pagado al 31/03/2023 | % del disponible | Concepto  | Importe al 31/03/2023 | % del disponible |
|--|-------------------|------------------------------|------------------|---|-----------------------|------------------|
| Recursos destinados a obras y acciones       |                   |                              |                  | Recursos destinados a otros conceptos                             |                       |                  |
| Agua potable                                 | 8                 | 7,714.9                      | 10.0             | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0                   | 0.0              |
| Alcantarillado                               |                   | 0.0                          | 0.0              |   |                       |                  |
| Drenaje y letrinas                           | 12                | 13,077.2                     | 16.9             | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0                   | 0.0              |
| Urbanización                                 | 47                | 45,279.0                     | 58.6             |   |                       |                  |
| Electrificación rural y de colonias pobres   | 13                | 7,820.1                      | 10.1             | Subtotal (B)  | 0.0                   | 0.0              |
| Infraestructura básica del sector educativo  |                   | 0.0                          | 0.0              |   |                       |                  |
| Mejoramiento de vivienda                     |                   | 0.0                          | 0.0              |   |                       |                  |
| Subtotal obras y acciones                    | 80                | 73,891.2                     | 95.6             | Reintegros y remanentes   |                       |                  |
| Gastos indirectos                            | 1                 | 2,317.6                      | 3.0              | Reintegros a la TESOFE  | 8.9                   | 0.0              |
| Desarrollo institucional                     |                   | 0.0                          | 0.0              | Remanentes en la cuenta bancaria                                  | 1,046.2               | 1.4              |
| Subtotal (A)                                 | 81                | 76,208.8                     | 98.6             | Subtotal (C)  | 1,055.1               | 1.4              |
| <b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b> |                   | <b>77,263.9</b>              | <b>100.0</b>     |   |                       |                  |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN**

**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

| Criterio de inversión                                   | Núm. de proyectos | Importe pagado  | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|-------------------|-----------------|---|
| Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas             | 37                | 39,419.5        | 51.0  |
| ZAP rurales   | 33                | 27,308.9        | 35.3  |
| Localidades con los dos mayores grados de rezago social | 9                 | 6,262.8         | 8.1   |
| Pobreza extrema   | 1                 | 900.0           | 1.2   |
| <b>TOTALES</b>  | <b>80</b>         | <b>73,891.2</b> | <b>95.6</b>   |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA**

**CUENTA PÚBLICA 2022**

(Miles de pesos)

| Tipo de incidencia de los proyectos | Núm. de proyectos | Importe pagado  | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|-------------------------------------|-------------------|-----------------|---|
| Directa                             | 34                | 29,365.3        | 38.0  |
| Complementaria                      | 46                | 44,525.9        | 57.6  |
| <b>TOTALES</b>                      | <b>80</b>         | <b>73,891.2</b> | <b>95.6</b>   |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, destinó el 51.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 57.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,317.6 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 1,046.2 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.2.2.

**MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA**  
**FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISMDF**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

| Dependencia                                     | Terminación de la cuenta bancaria | Institución bancaria | Saldo remanente al 31/03/2023 | Importe reintegrado a la TESOFE |                             | Importe por reintegrar a la TESOFE | Total   |
|---|-----------------------------------|----------------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|---------|
|   |                                   |                      |                               | Dentro del plazo establecido    | Fuera del plazo establecido |                                    |         |
| Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca | 5396                              | BBVA México, S.A.    | 1,046.2                       | 0.0                             | 0.0                         | 1,046.2                            | 1,046.2 |
|   |                                   | TOTALES              | 1,046.2                       | 0.0                             | 0.0                         | 1,046.2                            | 1,046.2 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

**2022-D-20482-19-1463-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,046,216.85 pesos (un millón cuarenta y seis mil doscientos dieciséis pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 determinados al 31 de marzo de 2023, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.2.2.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 32 proyectos por un importe pagado de 43,045.2 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA  
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto   | Rubro Ley de Coordinación Fiscal           | Criterio de beneficio                                 | Previsto en el catálogo FAIS | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | Importe pagado |
|------------|-----------|---|--|---|------------------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
| 1          | 299784    | Mantenimiento de sistema de agua potable de diversas calles de Corralero y Construcción de pozo profundo, Santiago Pinotepa Nacional.   | Agua potable                               | ZAP Rural   | Sí                           | Sí                             | N/A                | 2,448.5        |
| 2          | 302341    | Rehabilitación del sistema de agua potable Col. Reforma, Santiago Pinotepa Nacional.  | Agua potable                               | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,182.2        |
| 3          | 325453    | Mantenimiento del sistema de bombeo de agua potable con paneles solares, Agencia de Collantes.  | Agua potable                               | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,209.8        |
| 4          | 119574    | Cajón pluvial sobre calle 12A Sur de la 9A Ote., Barrio Zapote Bajo, Santiago Pinotepa Nacional.  | Drenaje y letrinas                         | Localidad con los dos mayores grados de rezago social | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,417.8        |
| 5          | 284087    | Construcción del drenaje calle 9 Oriente Col. Vicente Guerrero.   | Drenaje y letrinas                         | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 898.9          |
| 6          | 328775    | Rehabilitación de drenaje sanitario calle 3 norte, Barrio La Banda.   | Drenaje y letrinas                         | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 999.7          |
| 7          | 330915    | Servicios básicos de la calle Fco. Manuel Alarcón Peña, Unidad Habitacional C.F.E.  | Drenaje y letrinas                         | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 300.0          |
| 8          | 116544    | Pavimentación de calle de acceso a la central camionera de Santiago Pinotepa Nacional entre coordenadas lat. 16.355418 long. 98.064224 y lat. 16.350725 long. 98.068976, Primera Etapa.     | Urbanización                               | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,799.6        |
| 9          | 332966    | Pavimentación de calle de acceso a la central camionera de Santiago Pinotepa Nacional entre coordenadas lat. 16.355418 long. 98.064224 y lat. 16.350725 long. 98.068976, Segunda Etapa.     | Urbanización                               | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 3,926.3        |
| 10         | 169475    | Ampliación de la red de eléctrica en las calles de Manila, Panameño y Galeana, Tommy Ataulfo Primera Etapa Col. Los Mangos.   | Electrificación rural y de colonias pobres | ZAP Rural   | Sí                           | Sí                             | N/A                | 547.7          |
| 11         | 289031    | Ampliación de la red eléctrica en los sectores conocidos como 1ra y 3ra sección colonias Chatayuuquii y Piedra y Santa María Jicaltepec.  | Electrificación rural y de colonias pobres | ZAP Rural   | Sí                           | Sí                             | N/A                | 926.7          |
| 12         | 328946    | Ampliación de red eléctrica en salida hacia la localidad de la Raya Col. La Soledad.  | Electrificación rural y de colonias pobres | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 500.0          |
| 13         | 117663    | Revestimiento de calles en casco urbano y colonias de Emiliano Zapata, las Torres y El Mirador, 20 de noviembre, El Porvenir, 5 de mayo, Barrio La Planta, El Zapote y Cuauhémoc, Acción 2. | Urbanización                               | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,390.5        |

Gasto Federalizado

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto   | Rubro Ley de Coordinación Fiscal | Criterio de beneficio                                 | Validación del proyecto:     |                                |                    |                |
|------------|-----------|---|----------------------------------|---|------------------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
|            |           |   |                                  |   | Previsto en el catálogo FAIS | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | Importe pagado |
| 14         | 118280    | Pavimentación de la calle 2da Sur entre 21 y 23 Oriente a base de concreto hidráulico en Col. Miramar, Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.  | Urbanización                     | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,182.3        |
| 15         | 119218    | Pavimentación calle 18A Sur entre 5A y 7A Oriente, banquetas a ambos lados y malla ciclónica a lado izquierdo Barrio Zapote Alto, Santiago Pinotepa Nacional.   | Urbanización                     | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,549.9        |
| 16         | 119544    | Pavimentación de concreto hidráulico en calle 2A Poniente entre 23A Sur y 21A Norte, 15 Poniente entre 31A Sur y 37A Sur Primera Etapa en calle 2A Poniente entre 23A Sur y 21A Norte, colonia 20 de noviembre, Santiago Pinotepa Nacional. | Urbanización                     | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,390.5        |
| 17         | 124708    | Pavimentación calle Principal a base de concreto hidráulico y drenaje pluvial en Col. Universidad en la cabecera municipal de Santiago Pinotepa Nacional.   | Urbanización                     | Localidad con los dos mayores grados de rezago social | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,992.2        |
| 18         | 128931    | Pavimentación de calles 4 y 8 Fraccionamiento San Isidro entre calle 6 y calle 3.   | Urbanización                     | ZAP Rural   | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,681.8        |
| 19         | 128934    | Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Guadalupe entre calle 16A Poniente y Ave. Periférico Col. La Guadalupe.   | Urbanización                     | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 898.6          |
| 20         | 167771    | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de las calles 13 Poniente y 11 Poniente Col. 5 de mayo calle 13 Poniente.  | Urbanización                     | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,500.1        |
| 21         | 167772    | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle 15 Oriente de la Col. Santa Cruz.   | Urbanización                     | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 949.4          |
| 22         | 275915    | Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en calle 14 Oriente entre 8 y 10 Norte Barrio El Dispensario.  | Urbanización                     | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 896.2          |
| 23         | 283182    | Construcción de vado de concreto hidráulico en la calle 14 Sur pavimentación con vado Col. Benito Juárez.   | Urbanización                     | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,870.1        |
| 24         | 283529    | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle 5 de Mayo en Agencia de Mancuernas.  | Urbanización                     | ZAP Rural   | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,613.0        |
| 25         | 289100    | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Benito Juárez del Fraccionamiento Viva 2000.  | Urbanización                     | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 955.4          |
| 26         | 299624    | Construcción de la unidad deportiva Primera Etapa, muro de contención, Santiago Pinotepa Nacional.  | Urbanización                     | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,163.2        |
| 27         | 325316    | Construcción de pavimento de concreto hidráulico de la calle 19 Sur entre la calle 11 Poniente y la avenida Carranza, calle 9 Poniente entre 19 y 9 Sur Col. Porvenir, Primera Etapa.   | Urbanización                     | ZAP Urbana  | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,200.0        |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto  | Rubro Ley de Coordinación Fiscal | Validación del proyecto: |                              |                                |                    |                |
|------------|-----------|--|----------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
|            |           |  |                                  | Criterio de beneficio    | Previsto en el catálogo FAIS | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | Importe pagado |
| 28         | 325390    | Construcción de parque público municipal Agencia de Collantes.   | Urbanización                     | ZAP Rural                | Sí                           | Sí                             | N/A                | 1,990.7        |
| 29         | 329008    | Construcción de techo de parque Col. Torres de la Libertad Primera Etapa.  | Urbanización                     | ZAP Urbana               | Sí                           | Sí                             | N/A                | 928.2          |
| 30         | 329607    | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle 9 Sur entre 9 y 11 Poniente Primera Etapa, y Muro de contención para estabilizado de la vialidad. | Urbanización                     | ZAP Urbana               | Sí                           | Sí                             | N/A                | 598.5          |
| 31         | 331621    | Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el camino de acceso a la antena y sección 3A Segunda Etapa, en Santa María Jicaltepec.                     | Urbanización                     | ZAP Rural                | Sí                           | Sí                             | N/A                | 819.8          |
| 32         | N/A       | Servicios Profesionales para Asesoría Técnica de Obra Pública  | Gastos indirectos                | N/A                      | Sí                           | N/A                            | N/A                | 2,317.6        |
|            |           |  |                                  |                          |                              |                                |                    | TOTAL 43,045.2 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la información financiera

6. El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

**Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

7. El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, mediante su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó los 31 contratos que amparan 31 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 40,727.6 miles de pesos, de los cuales 10 fueron de forma directa por un importe de 7,314.7 miles de pesos y 21 por invitación restringida por un importe de 33,412.9 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, se observó que una obra fue fraccionada en 2 contratos adjudicados por invitación restringida por un importe total de 5,725.9 miles de pesos, con lo que presuntamente se evitó realizar la licitación pública correspondiente, por lo que no se contó con elementos para evaluar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles para el municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 24, 25 y 46, párrafo segundo.

**MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON FRACCIONADOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

| Número MIDS  | Número de contrato               | Tipo de adjudicación   | Denominación del proyecto   | Dependencia ejecutora                           | Importe contratado |
|--------------|----------------------------------|------------------------|---|---|--------------------|
| 116544       | MSPN/FIII/M482/<br>I.R./001/2022 | Invitación restringida | Pavimentación de calle de acceso a la central camionera de Santiago Pinotepa Nacional entre coordenadas lat. 16.355418 long. 98.064224 y lat. 16.350725 long. 98.068976, Primera Etapa. | Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano | 1,799.6            |
| 332966       | MSPN/FIII/M482/<br>IR/079/2022   | Invitación restringida | Pavimentación de calle de acceso a la central camionera de Santiago Pinotepa Nacional entre coordenadas lat. 16.355418 long. 98.064224 y lat. 16.350725 long. 98.068976, Segunda Etapa. | Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano | 3,926.3            |
| <b>TOTAL</b> |                                  |                        |   |   | <b>5,725.9</b>     |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

2022-1-01101-19-1463-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no adjudicaron conforme a la normativa aplicable dos contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por lo que no se pudo acreditar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 24, 25 y 46, párrafo segundo.

**8.** El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó de forma directa el contrato de prestación de servicios relacionados con obra pública que ampara un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionado para su revisión por 2,317.6 miles de pesos, del cual se verificó que el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y que se amparó en un contrato debidamente formalizado; sin embargo, se observó que en la adjudicación directa del contrato no se respetaron los montos máximos autorizados para dicha modalidad, ni se presentó la documentación que justifique el criterio de excepción a la licitación pública aplicado; asimismo, no se estableció la cláusula correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, por lo que no fue presentada por el proveedor, además de que por error se estableció como fuente de financiamiento el FISMDF 2021, aun cuando en los documentos de autorización y priorización del contrato se contempló su financiamiento con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022.

La Contraloría Interna Municipal de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SRAF-CIM/074/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó las obras correspondientes a 31 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en

tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**10.** El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó las acciones correspondientes al contrato de prestación de servicios relacionados con obra pública financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionado para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de los entregables que acreditaron que en la prestación de los servicios se cumplió con las especificaciones, los plazos y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción del área correspondiente.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**11.** Se realizó la verificación física de los 31 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 40,727.6 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, a excepción de 2 obras con un importe pagado de 3,376.7 miles de pesos, en las cuales se observó que no se realizaron las obras complementarias que permitan su operación, por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 66, fracción IV.

**MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA**  
**RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO QUE NO OPERAN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

| Número MIDS | Número de contrato         | Denominación del proyecto  | Importe pagado | Observaciones  |
|-------------|----------------------------|--|----------------|--|
| 329008      | MSPN/FIII/M482/AD/072/2022 | Construcción de techo de parque, Colonia Torres de la Libertad Primera Etapa.  | 928.2          | El proyecto corresponde a la primera etapa de la obra, por lo que únicamente se realizaron trabajos preliminares consistentes en el piso de concreto hidráulico y columnas, por lo que aún no se realiza el techo como tal, por lo que no opera. |
| 299784      | MSPN/FIII/M482/IR/055/2022 | Mantenimiento de sistema de agua potable de diversas calles de la localidad, construcción de pozo profundo, Agencia Corralero. | 2,448.5        | El proyecto corresponde a la instalación de equipo de bombeo, cuarto de control y paneles solares para un pozo profundo de agua que no se encuentra conectado a una red de distribución de agua, por lo que no opera.                            |
| TOTAL       |                            |  | 3,376.7        |  |

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

**2022-D-20482-19-1463-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,376,671.67 pesos (tres millones trescientos setenta y seis mil seiscientos setenta y un pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para dos contratos de obra pública que no se encontraron en operación, por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 66, fracción IV.

**Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**12.** El Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, no cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que reportó la información relativa a la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS; sin embargo, no reportó a la SHCP los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de dichos recursos correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, y no difundió entre su población la información del fondo conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, por lo que no se pudo constatar la calidad y congruencia de la información que fue reportada a las instancias mencionadas.

La Contraloría Interna Municipal de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SRAF-CIM/074/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,422,888.52 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 77,253.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 77,253.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 10.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 77,263.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 81 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 76,208.8 miles de pesos, lo que representó el 98.6% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al

logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, ya que se observó que los recursos remanentes del fondo determinados al 31 de marzo de 2023 no se reintegraron a la Tesorería de la Federación, que una obra se fraccionó en dos contratos, con lo que presuntamente se evitó realizar la licitación pública correspondiente, y que en dos obras no se realizaron las obras complementarias que permitan su operación, por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 4,422.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no reportó la totalidad de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni realizó la difusión entre su población de dicha información, por lo que no se pudo verificar la congruencia de la misma.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 58.6% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 16.9% a drenaje y letrinas, el 10.1% a electrificación rural y de colonias pobres, el 10.0% a agua potable y el 3.0% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos, el 51.0% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 57.6% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/MSPN/0073/2024 de fecha 11 de enero de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 4, 7 y 11 se consideran como no atendidos.



Jol.0250 8HP, -2024  
JUNTOS, GENERANDO  
BIENESTAR  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SANTIAGO PINOTEPANA NACIONAL  
2022-2024

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Analizar  
6-Feb-2024

IA/1/62

AUDITORÍA 2023 DE LA FEDERACIÓN  
"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

RECIBIDO  
12 ENE 2024  
OFICINA DE PARTES

EDIFICIO AJUSCO  
L. C. OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO C1, ASF  
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE DR. ANTONIO MARBEL JIMÉNEZ MEZA, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO PINOTEPANA NACIONAL OAXACA, EN ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SU OFICIO NO. DAGFCI/122/2023, EN RELACIÓN A LA ORDEN DE AUDITORÍA No. 1463, CON TÍTULO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 A ESTE MUNICIPIO, SE ENTREGA JUNTO CON EL PRESENTE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR Y/O ACLARAR LAS OBSERVACIONES A RESULTADOS:

**ANEXO 1.-** CUADRO RESUMEN CON LAS JUSTIFICACIONES Y/O ACLARACIONES PERTINENTES PARA CADA UNO DE LOS PUNTOS OBSERVADOS EN LOS 12 RESULTADOS EMITIDOS.

**ANEXO 2.-** COPIA CERTIFICADA DE LOS OFICIOS NÚMEROS **CIM/0072/2023 Y CIM/0074/2023**, SIGNADOS POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.

**ANEXO 3.-** COPIA CERTIFICADA DE LA CARATULA Y CEDULA DEL EXPEDIENTE **SRAF - CIM/074/2023**.

MUY IMPORTANTE ES MENCIONAR QUE, LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, INTEGRÓ Y APERTURÓ EL EXPEDIENTE **SRAF - CIM/074/2023 (SEGUIMIENTO DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FEDERAL)**, PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO OPORTUNO DE LA AUDITORÍA Y REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES TODA VEZ CONOCIDOS LOS RESULTADOS EMITIDOS POR LA ASF, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN.

AGRADECiendo DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE BRINDE AL RESPECTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIRLE UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2022 - 2024  
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPANA NACIONAL, OAXACA.

DR. ANTONIO MARBEL JIMÉNEZ MEZA

c. c. p.- Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: Para su Conocimiento  
c. c. p.- Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado, ASF: Para su Conocimiento  
c. c. p.- Lic. Marcialo Cruz Ángeles, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado ASF  
c. c. p.: Contraloría Interna Municipal  
c. c. p.: Expediente y Minutario

Av. Juárez S/N, Centro C.P. 71600  
Stgo. Pinotepa Nal., Oax.

954 543 2088

pinotepa.nacional@oaxaca.gob.mx



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 126 BIS y 126 QUATER, fracciones V, VI, VII, XIX y XXVI.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.2.2.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 24, 25, 46, párrafo segundo, y 66, fracción IV.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.